



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF.: Rectificación de Decreto Alcaldico N° 43 de fecha 03.01.24 que Modifica Convenio N° 12 de fecha 19.05.23, de la Organización Comunitaria "Junta de Vecinos de Pajal".

ANTUCO, 10 ENE 2024

N° 000129 /

VISTOS

- Decreto Alcaldicio N° 9.072 del 22 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos iniciales de la Municipalidad de Antuco para el año 2024.
- Decreto Alcaldicio N° 7.010 de fecha 17.10.2023, que aprueba Convenio N° 28 de subvención a la Organización Comunitaria "Junta de Vecinos Villa Los Canelos".
- Decreto de Pago Número 752 de fecha 15.06.2023 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Decreto Alcaldicio N° 201 del 22 de septiembre de 2004, que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones Municipales.
- El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- ✓ Que existió un error de tipeo en la escritura del monto total de la subvención otorgada a la Organización Comunitaria "Junta de Vecinos de Pajal", por un monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).

DECRETO

1. **APRUEBESE la rectificación** en el punto PRIMERO del Decreto Alcaldico N° 43 de fecha 03.01.2024 el cual modifica Convenio N° 12 de fecha 19.05.23, de la Organización Comunitaria "Junta de Vecinos de Pajal", por un monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).

Donde dice : (nueve millones de pesos)

Debe decir : (dos millones de pesos)

2. En todo lo demás se mantiene el decreto original.



LUIS PONCE MACAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.

MJAL / LPM / RTM / pcp.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Direcc. Adm. y Finanzas.
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Oficina de Partes



REF.: Modifica Convenio N° 12 de fecha 19.05.23, de la Organización Comunitaria "Junta de Vecinos de Pajal".

N° 000043 /

ANTUCO, 03 ENE 2024

VISTOS

- Decreto Alcaldicio N° 9.072 del 22 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos iniciales de la Municipalidad de Antuco para el año 2024.
- Decreto Alcaldicio N° 7.010 de fecha 17.10.2023, que aprueba Convenio N° 28 de subvención a la Organización Comunitaria "Junta de Vecinos Villa Los Canelos".
- Decreto de Pago Número 752 de fecha 15.06.2023 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Decreto Alcaldicio N° 201 del 22 de septiembre de 2004, que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones Municipales.
- El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- ✓ Convenio N° 012 de fecha 19 de mayo de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la Junta de Vecinos de Pajal, mediante la cual se le concede una subvención en dinero de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), para financiar proyecto denominado "Compra de Mesas sillas toldo".
- ✓ Solicitud verbal del Administrador Municipal y Director de Desarrollo Comunitario, donde solicitan al Honorable Concejo Municipal se autorice la modificación del presupuesto del convenio original. Quedando modificado uno de sus ítems de la siguiente forma: 4 toldos plegables por un monto de \$ 134.967.-
- ✓ Acuerdo N° 588 de fecha 29.12.23 del Concejo Municipal, donde aprueban la modificación del Convenio de Subvención Municipal N° 12, de la Junta de Vecinos de Pajal, Proyecto denominado, "Compra de mesas sillas y toldo".

DECRETO

1. **MODIFÍQUESE** el punto PRIMERO del "Convenio N° 12" de fecha 19 de mayo de 2023, que tiene relación con subvención otorgada a la Organización Comunitaria "Junta de Vecinos de Pajal", por un monto de \$ 2.000.000.- (nueve millones de pesos), quedando como sigue:

Detalle	Monto
4 toldos plegables	\$ 134.967.-
38 sillas	\$ 1.139.620.-
7 comedor porto fino	\$ 753.130.-
Total	\$2.000.000.-

2. **DEJA SIN EFECTO** en todas sus partes, y a contar de esta fecha, Decreto Alcaldicio N° 3.460 de fecha 23.05.23 que aprueba Subvención Municipal al "Junta de Vecinos de Pajal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

EVP / CPG / RM / pcp.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Direcc. Adm. y Finanzas.
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Oficina de Partes /

EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)

